

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
EJECUTIVO
COMITENTE: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
RADICADO: 68001-40-03-019-2021-00260-00
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE ORTIZ VEGA
APODERADO: CRISTHIAN VELASQUEZ JIMENEZ
DEMANDADO: ALIRIO CHAPARRO GUECHA, MARIA AZUCENA
CASTILLO ARIZA, JOSE OVIDIO RODRIGUEZ MEDINA

Se dispone **AUXILIAR Y DEVOLVER** una vez surtido el trámite correspondiente, el despacho comisorio No. 065 emanado del **JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y asignado a éste estrado judicial por acta de reparto del 23 de septiembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA-2211981 del 03 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

Fíjese el día **28 de noviembre de 2022 a las 11 am** para la realización de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “*DISTRIBUIDORA ANGEL BUCARAMANGA*”, ubicado en la carrera 17 No. 33-37 local D de Bucaramanga, identificado con la matrícula mercantil No. 37700 de propiedad del demandado **JOSE OVIDIO RODRIGUEZ MEDINA**.

Para tal fin se designa como secuestre a **CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA**, dirección: Calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 Bucaramanga, correo: carlos.villamizar@gmail.com, Celular: 3154914297, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de honorarios provisionales, la suma equivalente a **10 SMDLV.**, conforme lo indicado por el juzgado comitente.

De otra parte, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que de forma inmediata, allegue a este despacho judicial certificado del establecimiento de comercio objeto de secuestro, expedido por la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación y el documento donde consten sus respectivos linderos junto con su ubicación. Asimismo, se **REQUIERE** al juzgado comitente para que se sirva aportar a este juzgado los insertos del caso que acompañen la comisión encomendada, como también el link de acceso al expediente digital de radicado N° 68001-40-03-019-2021-00260-00 para lo pertinente, oficiase en tal sentido.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que le comunique al secuestre lo concerniente a la respectiva diligencia de secuestro.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procedase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

Palacio de Justicia de Bucaramanga
Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

wlca



**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 214** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **25 de noviembre de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario